

CARTA CIRCULAR

**POLÍTICA PARA EL USO
DE LICENCIAS DE
PROGRAMAS DE
COMPUTADORAS**


JOSÉ JAIME RIVERA, Ph.D.
PRESIDENTE

Política Núm.: DDAE-2000-02
Efectividad: 1 de octubre de
2000

La Universidad del Sagrado Corazón es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a la educación superior. Como institución educativa católica, la Universidad se guía por un espíritu ecuménico y de apertura al diálogo pluralista. Además, estimula y facilita el desarrollo de la persona en el plano espiritual, moral, intelectual, social y físico para una vida de servicio a la sociedad. Fiel a esta misión de educar personas en la libertad intelectual y la conciencia moral, la Universidad del Sagrado Corazón promueve el respeto hacia la vida digna de cada ser humano como principio básico de la convivencia social e intelectual.

La Universidad utiliza la tecnología tanto en su proceso educativo como administrativo y reafirma su compromiso con la protección de los derechos de autor, que cubija el uso de los programas de computación.

De conformidad con esta misión, se establece esta Política Institucional para el Uso de Licencias de Programas de Computadoras.

Todo empleado-regular docente y administrativo de tarea completa o parcial de la Universidad del Sagrado Corazón podrá solicitar para uso personal que se le proporcione acceso a los programas de computadoras para los cuales la Institución haya adquirido las licencias aplicables. Este privilegio conlleva el compromiso con las responsabilidades establecidas por Ley y con aquellas políticas institucionales relacionadas con el uso de programas de computadoras. En el disfrute de este beneficio, el empleado que reciba copia o acceso a dichos programas se compromete a:

1. Cumplir con las disposiciones de la Política para el Uso y Manejo de Programas de Computadoras (97-01) (véase adjunto).
2. Instalar los programas solicitados en un sólo equipo de computadora de su propiedad.
3. Abstenerse de copiar, duplicar, modificar, adulterar, transferir, integrar o afectar dichos programas autorizados exclusivamente por la Universidad para instalación en una computadora de su propiedad y uso personal.
4. Desactivar o eliminar la instalación de los programas en la computadora personal previo a que ocurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. que disponga del equipo donde se instaló el programa, ya sea por préstamo, venta, donación o distribución.
 - b. que cese de trabajar con la Universidad del Sagrado Corazón.
 - c. que la Universidad del Sagrado Corazón descontinúe el acuerdo de uso y

- difusión de la licencia de los programas instalados.
- d. que el distribuidor de los programas no renueve del convenio con la Universidad del Sagrado Corazón.
 - e. concluya el convenio de licencia de uso entre el distribuir y la Universidad del Sagrado Corazón.

La Universidad no se hace responsable de brindar apoyo técnico al empleado que interese instalar en un equipo de propiedad y uso personal la licencia para el uso de los programas cobijados bajo esta Política. El empleado es responsable de la instalación y apoyo técnico necesario para el uso del equipo en su computadora y releva a la Universidad de cualquier daño a su equipo personal como consecuencia de dicha instalación. La lista de los programas disponibles para instalación en una computadora de uso personal se publicará periódicamente por la Institución para conocimiento de todo el personal docente y administrativo de tarea completa y parcial, así como también el procedimiento que habrá de seguirse para acogerse a este beneficio.

Cualquier violación a las disposiciones de esta Política, conllevará sanciones disciplinarias conforme con los procedimientos institucionales establecidos para esos fines en el Manual de la Facultad y en el Manual del Empleado.

octubre/2000